



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y
DESARROLLO TERRITORIAL**

**DECRETO NÚMERO
(2083)**

28 de junio de 2004

“Por el cual se modifica el Decreto 2060 del 24 de junio de 2004”

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 40 de la Ley 3ª de 1991, y

DECRETA:

El numeral primero del artículo primero del Decreto 2060 de 2004 quedará así:

1. Área mínima de lote para VIS Tipo 1 y 2:

Tipo de vivienda	Lote mínimo (metros cuadrados)	Frente mínimo (metros lineales)	Aislamiento posterior mínimo (metros lineales)
Vivienda unifamiliar	35 m2	3.50 m	2.00 m
Vivienda bifamiliar	70 m2	7.00 m	2.00 m
Vivienda multifamiliar	120 m2	-	-

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de junio de 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ALVARO URIBE VELEZ

LA MINISTRA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

SANDRA SUAREZ PEREZ